

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. La Oficina de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-15-2024** en la que se requiere la siguiente información:

*1. Bases del Concurso Público FOVIAL CP-014/2022, "DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", integradas, entre otros, por las instrucciones a los ofertantes, condiciones particulares del proyecto, condiciones generales de contratación, condiciones técnicas y anexos, ADENDAS y notas ACLARATORIAS de las mismas, si las hubiere.*

*2. Oferta técnica revisada, corregida y aceptada por el FOVIAL presentada por INGENIEROS Y ARQUITECTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENYARSE, S.A. DE C.V. en el Concurso Público FOVIAL CP-014/2022, "DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y sus documentos anexos.*

*3. La resolución de adjudicación del CONTRATO FOVIAL CO-064/2022 "CONTRATO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" suscrito entre el FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, FOVIAL, y la sociedad INGENIEROS Y ARQUITECTOS-SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENYARSE, S.A. DE C.V. el 12 de mayo de 2022 ; la orden de inicio; las resoluciones MODIFICATIVAS o MODIFICACIONES contractuales, en su caso; y, las notas aclaratorias previas a la firma del contrato en cuestión.*

*4. Las evaluaciones del desempeño del contratista/ consultor INGENIEROS Y ARQUITECTOS-SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENYARSE, S.A. DE C.V. respecto de la ejecución del CONTRATO FOVIAL CO-064/2022 "CONTRATO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".*

*5. Cualquier otro documento en el que consten las obligaciones a cargo de INGENIEROS Y ARQUITECTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENYARSE, S.A. DE C.V. que forme parte de los documentos contractuales del CONTRATO FOVIAL CO-064/*

*2022 "CONTRATO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" suscrito entre el FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, FOVIAL, e INGENYARSE, S.A. DE C.V. el 12 de mayo de 2022.*

*6. Actas de recepción provisionales, parciales y/o definitivas del CONTRATO FOVIAL CO-064/2022 "CONTRATO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y, en caso de no haberse finalizado la ejecución del contrato en cuestión, además, la indicación del porcentaje de ejecución de este y la fecha prevista para su liquidación.*

*7. Contratos diferentes al Contrato FOVIAL CO-064/2022, suscritos por el FOVIAL e INGENIEROS Y ARQUITECTOS-SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENYARSE, S.A. DE C.V. el 12 de mayo de 2022, siempre que estén vinculados directamente con el Estudio de Factibilidad y Diseño realizados por INGENYARSE u otros estudios relacionados al Proyecto de Construcción del BY PASS APOPA entre Carreteras SAL38E - CA04N y/o al Proyecto de Infraestructura Segura y Resiliente de El Salvador (P178720), que FOVIAL tenga en sus registros institucionales como "insumos" para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) ejecutado por la sociedad CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CCAS, S.A. DE C.V. En caso de existir los contratos que se describen en este numeral, se solicita entregar, además, la información descrita en los números 1 a 5 ut supra respecto de cada contrato en cuestión. En caso de no existir ningún contrato descrito en este numeral, indicarlo así expresamente.*

### **Principios de respuesta.**

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la Oficina de Información y Respuesta de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando a la peticionaria la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art

71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 04 de noviembre de 2024.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

**Motivación**

- IV)** Respecto a las solicitudes de acceso a la información, el art. 102 de la LAIP establece que el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.

- V)** Referente a la información solicitada en el numeral 1 en relación a las Bases del Concurso Público FOVIAL CP-014/2022, se informa a la peticionaria que puede verificar dicha información en la página web de FOVIAL, por lo que se cumple con la excepción del artículo 74 literal b) de la LAIP, puede efectuar la consulta de dicha información en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1bZidbXmb84FnHHwMZZoE7tmz9OZDTaW>

En el caso de adendas y notas aclaratorias, así como la información solicitada en los numerales 2 y 3, después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional [bmarenco@fovial.gob.sv](mailto:bmarenco@fovial.gob.sv) la respuesta a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF), que contiene la información solicitada.

Respecto a los numerales 4, 5, 6 y 7 de la información requerida, se informa a la solicitante que dicha información es relacionada a la administración del contrato, y por tratarse de un proyecto administrado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), se sugiere a la peticionaria tramitar su requerimiento a través de otra Unidad de Acceso a la Información Pública.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Oriéntese** a la solicitante con base al art. 68 inc. 2o. de la Ley de Acceso a la Información Pública a presentar su solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), quien pudiera poseer la información solicitada. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la

que debe dirigirse es Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOPT, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Óscar Machado al teléfono 2528-3218 o al correo electrónico oir@mop.gob.sv

En relación a la información solicitada en el numeral 1 se informa con base al art.62 de la LAIP, que la información que solicita se encuentra disponible al público en la página web de FOVIAL.

- b) **Entréguese**, respuesta a la solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- c) **Notifíquese** a la solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Oficina de Información y Respuesta**  
**FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**